

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 1737
Santiago de Cali, Agosto veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS
DTE: MARIA DEL CARMEN ALEGRIA
Beneficiaria: ANA JULIA GARZON ALEGRIA
76001-31-10004-2022-00273-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que las falencias anotadas en el auto 1607 de Agosto 5 de 2021 no fueron corregidas oportunamente, se dispone:

1.- Rechazar la demanda adjudicación de apoyos a favor de Ana Julia Garzón Alegría propuesta por María del Carmen Alegría.

2.- Cancelese su radicación

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.138 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 23 de 2022

La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 812f3e26b60fc3c2b1362e0259d4a4b14f8cb1dc18879214afb894930c92bef8
Documento generado en 22/08/2022 09:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>